

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2026/11019 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2830628D.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de 2830628D, por acuerdo de Pleno extraordinario de fecha de 30/07/2026: modalidad de suplemento de crédito por importe de 3.316,41 €, se publica a los efectos del artículo 169.1, de acuerdo con el 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.º Modalidad.

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior para gastos con financiación afectada a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto 2026 y contando con el Presupuesto de 2025 liquidado, se lleva a cabo la presente, bajo la modalidad de incorporación de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal dispone: Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes: "3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.", para los honorarios del proyecto de actividad de la obra llar del jubilat, y del remanente de tesorería para gastos generales, en los supuestos del artículo 182. a) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la obra refugio antiaéreo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Fase/descripción inversión	Importe	A. Pres.
2025/2/MEMOR/1/SUBVENCIÓN MEMORIA HIST. (*)	3.316,41 €	1522-619
Total:	3.316,41 €	

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada del ejercicio anterior en los siguientes términos:



Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales	3.316,41 €
TOTAL INGRESOS				3.316,41 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Emperador, 1 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.

